



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

**CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ
JALISCO.
PRESENTES:**

El que suscribe Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, integrante de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional de la Administración Municipal 2018-2021, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus municipios, someto a consideración de esta Asamblea, el presente **Asunto Vario** que tiene por objeto girar atenta petición al Gobernador del Estado de Jalisco así como a los Diputados integrantes de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, para que sea incluida en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado de Jalisco ejercicio fiscal 2019, una partida presupuestal que permita continuar con los trabajos de construcción del Hospital-escuela en el Centro Universitario Tonalá (CUT); lo que con un trabajo conjunto con la Universidad de Guadalajara y este Gobierno Municipal permitirá materializar la edificación y puesta en marcha del Hospital Civil Oriente; lo anterior encuentra sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra que toda persona tiene derecho a la salud y el bienestar, a la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Así mismo, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala que:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
 - a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
 - b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
 - c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
 - d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Por su parte, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra entre otros, el derecho humano a la salud y al respecto enuncia:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

2.- En relación a lo anterior, la Organización Mundial de la Salud (OMS) menciona que el derecho a la salud abarca libertades y derechos. Entre las libertades se incluye el derecho de las personas de controlar su salud y su cuerpo (por ejemplo, derechos sexuales y reproductivos) sin injerencias (por ejemplo, torturas y tratamientos y experimentos médicos no



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

consensuados) y los derechos incluyen el derecho de acceso oportuno, aceptable y asequible a un sistema de protección de la salud que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades de disfrutar del grado máximo de salud que se pueda alcanzar.

Sin embargo, se debe reconocer que no obstante a que el derecho a la salud, en su máxima expresión, ha sido reconocido en nuestra Carta Suprema y en pactos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y forman parte del ordenamiento jurídico interno, en la vida real y cotidiana acontece que en nuestro país, en nuestro estado de Jalisco, y en particular en el municipio de Tonalá Jalisco y aledaños, debido al crecimiento poblacional entre otros factores, este derecho humano de acceso a la salud y servicios médicos de calidad, no se ha podido garantizar en su máxima expresión; basta mencionar que de acuerdo a datos obtenidos del censo 2015 realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), el municipio de Tonalá Jalisco, cuenta con 536,111 quinientos treinta y seis mil ciento once habitantes, de los cuales aproximadamente el 27.02% es decir, poco más de 144,857 habitantes de la población Tonalteca, no cuentan con afiliación a alguna institución pública (no asistencial) que les garantice el acceso a un servicio eficiente de salud. Aunado a ello, de la población que se encuentra afiliada a alguna institución pública de salud (no asistencial), el 41.11% acude al Instituto Mexicano del Seguro Social contando el municipio de Tonalá con pocas unidades de salud, para el número de población con que se cuenta.

Los habitantes de Tonalá y municipios aledaños, para tener acceso a servicios de salud para la atención de enfermedades crónicas o que requieran tratamiento continuo, de especialidad y/o alta especialidad, deben trasladarse a otras localidades, principalmente Guadalajara y Zapopan, lo cual desde luego, genera gastos económicos para el paciente y sus familias, que en muchas ocasiones resulta complicado solventar.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

3.- Sabedor de lo anterior, y con el objeto de contribuir a garantizar y salvaguardar el acceso a la Salud y atención médica oportuna a los habitantes, no solo del municipio de Tonalá Jalisco, sino también de municipios cercanos como Juanacatlán, Zapotlanejo, Ixtlahuacán, el Salto, por mencionar algunos, con fecha 15 quince de Diciembre de 2016 dos mil dieciséis, en mi carácter de Diputado Local de la LXI Legislatura, presente solicitud a la Comisión Legislativa de Hacienda y Presupuestos del Congreso del Estado de Jalisco, así como a la totalidad de integrantes de la Asamblea en Pleno, que al aprobar el presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017, fuera incluida una partida presupuestal para la construcción de un hospital-escuela en el Centro Universitario Tonalá (CUT), el cual además de prestar servicios de salud de calidad, fungiría como hospital-escuela de la Universidad de Guadalajara para las funciones de docencia, investigación y extensión en el área de salud; ello en beneficio de la población del municipio de Tonalá Jalisco y de todo el Estado de Jalisco.

4.- Derivado de la gestión anterior, fue incluido en el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2017 dos mil diecisiete una partida presupuestal por \$8'000,000.00 ocho millones de pesos 00/100 m.n. denominada "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para inversión pública para el Proyecto Ejecutivo Hospital Escuela del Oriente en CU Tonalá.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

Así mismo, con fecha 11 once de Enero de 2017 dos mil diecisiete, presente al Congreso del Estado de Jalisco, acuerdo legislativo mediante el cual solicite la modificación al presupuesto de egresos del Poder Legislativo del Estado de Jalisco para el ejercicio 2017, para que un remanente existente por la cantidad de \$50'000,000.00 cincuenta millones de pesos 00/100 m.n. fuera regresado al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para que este a su vez fuera destinado a la construcción del hospital civil oriente y a otros programas sociales, lo cual no fue autorizado.

En continuidad a lo anterior, es que me permito presentar este asunto vario, con el objeto de que se gire atenta petición al Gobernador del Estado de Jalisco así como los ciudadanos Diputados integrantes de la LXI y LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, para que al proponer y aprobar el proyecto de presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2019, sea considerada una partida presupuestal suficiente para continuar con la construcción del Hospital Civil Oriente. Así mismo, se gire exhorto a la Universidad de Guadalajara para que, en un trabajo conjunto con el Gobierno del Estado y este Gobierno Municipal, se realicen las gestiones necesarias para dar continuidad al proyecto de construcción del Hospital Civil Oriente.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de

ACUERDO



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba girar atenta petición al Gobernador del Estado de Jalisco para que en el proyecto de presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco ejercicio fiscal 2019, que se entrega al poder Legislativo el 01 de Noviembre de la presente anualidad, sea considerada una partida presupuestal suficiente para continuar con la construcción del Hospital Civil Oriente.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba girar atenta petición a los integrantes de la Comisión Legislativa de Hacienda y Presupuestos así como a la totalidad de ciudadanos Diputados integrantes de la LXI y LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, para que al aprobar el presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, ejercicio fiscal 2019, se incluya una partida presupuestal suficiente para continuar con la construcción del Hospital Civil Oriente.

TERCERO. - Es de aprobarse y se aprueba, girar atento exhorto a la Universidad de Guadalajara para que, en un trabajo conjunto con el Gobierno del Estado y este Gobierno Municipal, se realicen las gestiones necesarias para dar continuidad al proyecto de construcción del Hospital Civil Oriente.

CUARTO.- Se faculte al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente asunto vario.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

ATENTAMENTE
Tonalá Jalisco, a 01 de Octubre de 2018.

ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO.
REGIDOR MUNICIPAL.

REFERENCIAS.

<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
<http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/jal/poblacion/>
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/12-31-16-vii_vol_ii.pdf